MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADADA DE INGENIEROS

CONTRATO DE SUMINISTRO No.232-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA

Los suscritos a saber: El señor **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.1897 de 29 de Junio de 2021. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA NIT. 830.065.551-7.** representada legalmente por **CAMILA V. PIRABAN RINCÓN CC 52.102.562,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de Delegación No. 1897 de 29 de Junio de 2021, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado delegó parcialmente a esta Unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros está interesado en contratar **"SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL"**

Que el día 21 de Julio de 2021, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA 228-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021.

Que El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($351.873.272,00)**, amparado mediante el CDP No. 24121 del 17 de Junio de 2021.

Que hasta el 28 de Julio de 2021 se podían realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 03 de Agosto de 2021, se publicó en el SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA 228-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021 CUYO OBJETO ES: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021**."

Que conforme con el cronograma del proceso hasta el 09 de Agosto de 2021 se debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 10 de agosto de 2021 se realiza adenda No.01, modificando especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día 12 de Agosto de 2021 se cerró el proceso para presentar ofertas, al cual se presentaron las firmas

UNION TEMPORAL INGELAMH 2021
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA

Enviándose la oferta, para la evaluación de los requisitos a los comités jurídico, técnico y económico.

Que el día 18 de agosto de 2021 se publica el informe de evaluación otorgándose el traslado correspondiente a los oferentes para realizar las subsanaciones correspondientes u observaciones hasta el día 23 de agosto de 2021.

Que dentro del tiempo de traslado del informe de evaluación se recibieron las subsanaciones a los requerimientos hechos por la Entidad por parte de un solo oferente y no realizaron observaciones.

Que el día 25 de Agosto se pública informe de re evaluación otorgándose el traslado correspondiente.

Que el día 25 de agosto de 2021 el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, procedió a consolidar las reevaluaciones de los requisitos habilitantes de las ofertas, habilitando Técnica, Jurídica y Económicamente únicamente a un oferente.

Que el día 26 de Agosto de 2021 se reunieron el Gerente del Proyecto, Comité de Adquisiciones, los comités evaluadores y Ordenador del Gasto con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA 228-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021,** la cual quedó registrada mediante Acta No.**00513496 y** resolución No. **00005695** de la misma fecha.

Que la Entidad ejercerá el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto contratado por medio de SUPERVISIÓN cuyas atribuciones serán las establecidas en la Resolución No.00004671 del 12 de Julio de 2021, documento que forma parte integral del presente contrato y deben ser conocidos por el contratista.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con EL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS a realizar **"SUMINISTRO DE REPUESTOS y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE (LINEA AMARILLA) CON DESTINO A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021"** de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($351.873.272,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES,** acuerdo al anexo de presupuestos y los siguientes valores**:**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

TOTALES POR RUBRO				
Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Unidad beneficiada	TOTAL
02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIBYA	$ 150.000.000,00
02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBYA	$ 52.626.680,00
02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIBYA	$ 40.000.000,00
02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIBYA	$ 64.000.000,00
02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRDEH1	$ 10.000.000,00
02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRDEH1	$ 10.000.000,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 BITER 29	$ 8.044.117,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 FUTCO BORUGO	$ 11.202.475,00
TOTAL REPUESTOS				345.873.272,00
Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Unidad beneficiada	TOTAL
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIBYA	$ 6.000.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA:

			1		
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	***MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA***		
EXCAVADORA HIDRAULICA CATERPILLAR EJC00028 2010 **02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**			**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR-1R0739	UNIDAD	$ 155.335,00	$ 29.513,65	$ 184.848,65
2	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE-326-1644	UNIDAD	$ 249.576,00	$ 47.419,44	$ 296.995,44
3	FILTRO PILOTO DE HIDRAULICO-5I-8670X	UNIDAD	$ 69.327,00	$ 13.172,13	$ 82.499,13
4	FILTRO DE RETORNO HIDRAULICO-179.9806 O 126.2881	UNIDAD	$ 179.497,00	$ 34.104,43	$ 213.601,43
5	FILTRO DE CARCASA HIDRAULICO-09.3-7521	UNIDAD	$ 324.675,00	$ 61.688,25	$ 386.363,25
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE-1R0751	UNIDAD	$ 133.144,00	$ 25.297,36	$ 158.441,36

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

7	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO-131-8821	UNIDAD	$ 164.736,00	$ 31.299,84	$ 196.035,84
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO-131-8822	UNIDAD	$ 212.430,00	$ 40.361,70	$ 252.791,70
9	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO-293-1137	UNIDAD	$ 211.689,00	$ 40.220,91	$ 251.909,91
10	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO CIRCULACION DE CAVINA-245-7823	UNIDAD	$ 66.069,00	$ 12.553,11	$ 78.622,11
EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR 2012					
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
11	BATERIAS 30 H DE BORNES	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
12	POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 487.563,00	$ 92.636,97	$ 580.199,97
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
13	(CALZAS PARA EL BALDE)	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
14	TORNILLOS PARA (CALZAS) DEL BALDE	UNIDAD	$ 23.303,00	$ 4.427,57	$ 27.730,57
15	PASADORES DE ARTICULACIÓN BALDE	UNIDAD	$ 172.519,00	$ 32.778,61	$ 205.297,61
16	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 365.068,00	$ 69.362,92	$ 434.430,92
17	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 230.750,00	$ 43.842,50	$ 274.592,50
18	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.646,00	$ 4.682,74	$ 29.328,74
19	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.339,00	$ 20.394,41	$ 127.733,41
20	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 223.033,00	$ 42.376,27	$ 265.409,27
21	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.002,00	$ 21.850,38	$ 136.852,38
22	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.178,00	$ 27.773,82	$ 173.951,82
23	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
24	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 228.871,00	$ 43.485,49	$ 272.356,49
25	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.178,00	$ 27.773,82	$ 173.951,82
26	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 309.375,00	$ 58.781,25	$ 368.156,25
27	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 135.780,00	$ 25.798,20	$ 161.578,20
28	BUJES DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 117.629,00	$ 22.349,51	$ 139.978,51
29	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
30	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 300.162,00	$ 57.030,78	$ 357.192,78
31	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 126.512,00	$ 24.037,28	$ 150.549,28
32	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 146.178,00	$ 27.773,82	$ 173.951,82
33	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
34	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
35	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 152.544,00	$ 28.983,36	$ 181.527,36
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
36	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 161.921,00	$ 30.764,99	$ 192.685,99
37	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 155.281,00	$ 29.503,39	$ 184.784,39
38	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

39	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 205.422,00	$ 39.030,18	$ 244.452,18
40	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 214.027,00	$ 40.665,13	$ 254.692,13
41	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 85.540,00	$ 16.252,60	$ 101.792,60
42	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 178.576,00	$ 33.929,44	$ 212.505,44
43	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 172.519,00	$ 32.778,61	$ 205.297,61
44	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 590.783,00	$ 112.248,77	$ 703.031,77
45	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION	UNIDAD	$ 5.893,00	$ 1.119,67	$ 7.012,67
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 2010					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
46	FILTRO DE AIRE PRIMERIO -P181059	UNIDAD	$ 164.736,00	$ 31.299,84	$ 196.035,84
47	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO-P181059	UNIDAD	$ 158.633,00	$ 30.140,27	$ 188.773,27
48	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO-G626700 LD	UNIDAD	$ 81.856,00	$ 15.552,64	$ 97.408,64
49	FILTRO COMBUSTIBLE-P550588	UNIDAD	$ 213.817,00	$ 40.625,23	$ 254.442,23
50	FILTRO ACEITE DE MOTOR- P551100	UNIDAD	$ 155.335,00	$ 29.513,65	$ 184.848,65
VIBROCOMPACTADOR MIXTO D 10 TONELADAS CATERPILLA 2012					
02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES					
51	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 590.783,00	$ 112.248,77	$ 703.031,77
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
52	RETENEDOR DE BUJE DE RUEDA	UNIDAD	$ 230.750,00	$ 43.842,50	$ 274.592,50
53	SOPORTE DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 144.079,00	$ 27.375,01	$ 171.454,01
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
54	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 365.068,00	$ 69.362,92	$ 434.430,92
55	FUSIBLES	UNIDAD	$ 5.419,00	$ 1.029,61	$ 6.448,61
56	ELEVADORES DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 49.437,00	$ 9.393,03	$ 58.830,03
57	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 190.582,00	$ 36.210,58	$ 226.792,58
58	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
59	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.002,00	$ 21.850,38	$ 136.852,38
60	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 136.198,00	$ 25.877,62	$ 162.075,62
61	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 233.158,00	$ 44.300,02	$ 277.458,02
62	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 229.489,00	$ 43.602,91	$ 273.091,91
63	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.487,00	$ 27.832,53	$ 174.319,53
64	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
65	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
66	BUJES DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 117.629,00	$ 22.349,51	$ 139.978,51
67	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
68	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 126.821,00	$ 24.095,99	$ 150.916,99
69	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22
70	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.138,00	$ 60.826,22	$ 380.964,22

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

71	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
72	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 187.460,00	$ 35.617,40	$ 223.077,40
73	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 223.033,00	$ 42.376,27	$ 265.409,27
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
74	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 161.921,00	$ 30.764,99	$ 192.685,99
75	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 155.590,00	$ 29.562,10	$ 185.152,10
76	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 187.460,00	$ 35.617,40	$ 223.077,40
77	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 205.422,00	$ 39.030,18	$ 244.452,18
78	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 214.027,00	$ 40.665,13	$ 254.692,13
79	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 223.033,00	$ 42.376,27	$ 265.409,27
80	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 191.072,00	$ 36.303,68	$ 227.375,68
81	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION (RECTA y DE CODO)	UNIDAD	$ 5.813,00	$ 1.104,47	$ 6.917,47
VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS DOBLE TANDEN HAMM 2013					
VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS HAMM BAMAI HAMM 2014					
02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES					
82	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.794.867,00	$ 341.024,73	$ 2.135.891,73
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
83	RETENEDOR DE BUJE DE RUEDA	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
84	SOPORTE DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 96.224,00	$ 18.282,56	$ 114.506,56
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
85	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 281.715,00	$ 53.525,85	$ 335.240,85
86	FUSIBLES	UNIDAD	$ 5.318,00	$ 1.010,42	$ 6.328,42
87	ELEVADORES DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 47.323,00	$ 8.991,37	$ 56.314,37
88	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 221.704,00	$ 42.123,76	$ 263.827,76
89	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 23.896,00	$ 4.540,24	$ 28.436,24
90	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.484,00	$ 20.991,96	$ 131.475,96
91	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 140.488,00	$ 26.692,72	$ 167.180,72
92	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 307.035,00	$ 58.336,65	$ 365.371,65
93	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 219.551,00	$ 41.714,69	$ 261.265,69
94	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 140.488,00	$ 26.692,72	$ 167.180,72
95	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 346.354,00	$ 65.807,26	$ 412.161,26
96	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 259.499,00	$ 49.304,81	$ 308.803,81
97	BUJES DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 136.181,00	$ 25.874,39	$ 162.055,39
98	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.447,00	$ 60.884,93	$ 381.331,93
99	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 126.821,00	$ 24.095,99	$ 150.916,99
100	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 274.439,00	$ 52.143,41	$ 326.582,41
101	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 320.447,00	$ 60.884,93	$ 381.331,93
102	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

103	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 173.138,00	$ 32.896,22	$ 206.034,22
104	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 223.342,00	$ 42.434,98	$ 265.776,98
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
105	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 162.230,00	$ 30.823,70	$ 193.053,70
106	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 155.590,00	$ 29.562,10	$ 185.152,10
107	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 187.460,00	$ 35.617,40	$ 223.077,40
108	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 154.588,00	$ 29.371,72	$ 183.959,72
109	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 205.422,00	$ 39.030,18	$ 244.452,18
110	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 223.342,00	$ 42.434,98	$ 265.776,98
111	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 187.460,00	$ 35.617,40	$ 223.077,40
112	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION (RECTA y DE CODO)	UNIDAD	$ 5.813,00	$ 1.104,47	$ 6.917,47
VOLQUETA DOBLE TROQUE7600 INTERNATIONAL 2010 /2012					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
113	FILTRO DE ACEITE MOTOR-BD7124	UNIDAD	$ 133.723,00	$ 25.407,37	$ 159.130,37
114	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE-P550467	UNIDAD	$ 184.127,00	$ 34.984,13	$ 219.111,13
115	FILTRO DE AIRE-8424686	UNIDAD	$ 176.097,00	$ 33.458,43	$ 209.555,43
116	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO-BT287-10	UNIDAD	$ 169.573,00	$ 32.218,87	$ 201.791,87
117	FILTRO DE AIRE-RS4863	UNIDAD	$ 176.097,00	$ 33.458,43	$ 209.555,43
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
118	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
119	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
120	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
121	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 4.230.328,00	$ 803.762,32	$ 5.034.090,32
122	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 451.713,00	$ 85.825,47	$ 537.538,47
123	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 305.804,00	$ 58.102,76	$ 363.906,76
124	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 305.804,00	$ 58.102,76	$ 363.906,76
125	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 60.744,00	$ 11.541,36	$ 72.285,36
126	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 678.073,00	$ 128.833,87	$ 806.906,87
127	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 213.246,00	$ 40.516,74	$ 253.762,74
128	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
129	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.445.682,00	$ 274.679,58	$ 1.720.361,58
130	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 489.438,00	$ 92.993,22	$ 582.431,22

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

131	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 1.107.841,00	$ 210.489,79	$ 1.318.330,79
132	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
133	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
134	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 1.835.532,00	$ 348.751,08	$ 2.184.283,08
135	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 146.553,00	$ 27.845,07	$ 174.398,07
136	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
137	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 233.843,00	$ 44.430,17	$ 278.273,17
138	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
139	ROTULAS	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
140	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 417.751,00	$ 79.372,69	$ 497.123,69
141	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 348.334,00	$ 66.183,46	$ 414.517,46
142	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 3.095.744,00	$ 588.191,36	$ 3.683.935,36
143	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
144	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 683.906,00	$ 129.942,14	$ 813.848,14
145	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
146	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
147	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
148	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 348.334,00	$ 66.183,46	$ 414.517,46
149	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 129.295,00	$ 24.566,05	$ 153.861,05
150	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 148.033,00	$ 28.126,27	$ 176.159,27
151	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
152	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
153	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 136.587,00	$ 25.951,53	$ 162.538,53
154	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
155	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 122.412,00	$ 23.258,28	$ 145.670,28
156	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 251.805,00	$ 47.842,95	$ 299.647,95
157	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 220.788,00	$ 41.949,72	$ 262.737,72
158	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 140.797,00	$ 26.751,43	$ 167.548,43
159	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
160	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 137.812,00	$ 26.184,28	$ 163.996,28
161	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
162	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
163	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 16.734,00	$ 3.179,46	$ 19.913,46
164	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 17.533,00	$ 3.331,27	$ 20.864,27
165	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
166	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 214.126,00	$ 40.683,94	$ 254.809,94
167	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 192.170,00	$ 36.512,30	$ 228.682,30
168	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 150.976,00	$ 28.685,44	$ 179.661,44
169	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

170	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
171	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 56.905,00	$ 10.811,95	$ 67.716,95
172	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
173	RINES REF. 22,5 / 10 HUECOS REF: 3228221	UNIDAD	$ 838.438,00	$ 159.303,22	$ 997.741,22
174	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UNIDAD	$ 140.797,00	$ 26.751,43	$ 167.548,43
175	SISTEMA DE AUTOCARPADO	UNIDAD	$ 2.669.587,00	$ 507.221,53	$ 3.176.808,53
176	TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	$ 332.914,00	$ 63.253,66	$ 396.167,66
177	ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	$ 98.697,00	$ 18.752,43	$ 117.449,43
178	PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	$ 821.652,00	$ 156.113,88	$ 977.765,88
179	RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	$ 566.384,00	$ 107.612,96	$ 673.996,96
180	CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	$ 221.704,00	$ 42.123,76	$ 263.827,76
181	CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	$ 1.797.612,00	$ 341.546,28	$ 2.139.158,28
182	KIT BUJES DEL TANDEM EXTREME CON LAINAS	UNIDAD	$ 2.484.461,00	$ 472.047,59	$ 2.956.508,59
CARROTANQUE DE AGUA INTERNATIONAL 4300 INTERNATIONAL 2011					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
183	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR-A-408SP	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
184	FILTRO PRINARIO DE COMBUSTIBLE - BF1 345	UNIDAD	$ 213.817,00	$ 40.625,23	$ 254.442,23
185	FILTRO SEGUNDARIO DE COMBUSTIBLE-FF5269	UNIDAD	$ 213.817,00	$ 40.625,23	$ 254.442,23
186	FILTRO DE AIRE PRIMARIO-RS4636	UNIDAD	$ 164.736,00	$ 31.299,84	$ 196.035,84
187	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO-RS 4637	UNIDAD	$ 158.633,00	$ 30.140,27	$ 188.773,27
188	FILTRO ACEITE HIDRAULICO DE LA DIRECCION-S02501	UNIDAD	$ 140.488,00	$ 26.692,72	$ 167.180,72
CARROTANQUE PARA AGUA INTERNATIONAL 2012					
CARROTANQUE PARA AGUA CHEVROLET 2016					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
189	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
190	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
191	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
192	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 3.355.581,00	$ 637.560,39	$ 3.993.141,39
193	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 546.366,00	$ 103.809,54	$ 650.175,54
194	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
195	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
196	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 254.003,00	$ 48.260,57	$ 302.263,57
197	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 749.759,00	$ 142.454,21	$ 892.213,21
198	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 49.383,00	$ 9.382,77	$ 58.765,77
199	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 403.783,00	$ 76.718,77	$ 480.501,77
200	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.349.961,00	$ 256.492,59	$ 1.606.453,59
201	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
202	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 1.095.802,00	$ 208.202,38	$ 1.304.004,38
203	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
204	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 103.526,00	$ 19.669,94	$ 123.195,94
205	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 2.050.634,00	$ 389.620,46	$ 2.440.254,46
206	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 115.620,00	$ 21.967,80	$ 137.587,80
207	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.620,00	$ 21.967,80	$ 137.587,80
208	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
209	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
210	ROTULAS	UNIDAD	$ 591.093,00	$ 112.307,67	$ 703.400,67
211	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 414.659,00	$ 78.785,21	$ 493.444,21
212	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
213	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 2.552.537,00	$ 484.982,03	$ 3.037.519,03
214	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
215	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 466.143,00	$ 88.567,17	$ 554.710,17
216	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.649,00	$ 20.453,31	$ 128.102,31
217	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 107.649,00	$ 20.453,31	$ 128.102,31
218	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
219	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 441.375,00	$ 83.861,25	$ 525.236,25
220	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 129.295,00	$ 24.566,05	$ 153.861,05
221	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 361.781,00	$ 68.738,39	$ 430.519,39
222	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
223	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
224	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
225	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
226	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 148.033,00	$ 28.126,27	$ 176.159,27
227	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
228	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 153.113,00	$ 29.091,47	$ 182.204,47
229	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.487,00	$ 27.832,53	$ 174.319,53
230	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
231	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 204.918,00	$ 38.934,42	$ 243.852,42

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

232	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
233	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
234	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 16.930,00	$ 3.216,70	$ 20.146,70
235	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 16.327,00	$ 3.102,13	$ 19.429,13
236	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 348.334,00	$ 66.183,46	$ 414.517,46
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
237	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 184.127,00	$ 34.984,13	$ 219.111,13
238	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 205.422,00	$ 39.030,18	$ 244.452,18
239	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
240	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
241	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 162.540,00	$ 30.882,60	$ 193.422,60
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
242	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
243	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 230.750,00	$ 43.842,50	$ 274.592,50
CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE INTERNATIONAL 2012					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
244	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
245	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.258.565,00	$ 429.127,35	$ 2.687.692,35
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
246	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
247	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 3.570.683,00	$ 678.429,77	$ 4.249.112,77
248	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 546.366,00	$ 103.809,54	$ 650.175,54
249	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 369.869,00	$ 70.275,11	$ 440.144,11
250	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 369.869,00	$ 70.275,11	$ 440.144,11
251	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
252	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 678.073,00	$ 128.833,87	$ 806.906,87
253	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
254	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
255	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.183.058,00	$ 224.781,02	$ 1.407.839,02
256	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
257	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 907.012,00	$ 172.332,28	$ 1.079.344,28
258	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
259	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 103.835,00	$ 19.728,65	$ 123.563,65
260	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 2.050.634,00	$ 389.620,46	$ 2.440.254,46

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

261	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
262	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
263	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
264	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 97.151,00	$ 18.458,69	$ 115.609,69
265	ROTULAS	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
266	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 401.074,00	$ 76.204,06	$ 477.278,06
267	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 57.523,00	$ 10.929,37	$ 68.452,37
268	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 2.387.872,00	$ 453.695,68	$ 2.841.567,68
269	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
270	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 325.026,00	$ 61.754,94	$ 386.780,94
271	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
272	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
273	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 307.653,00	$ 58.454,07	$ 366.107,07
274	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 332.914,00	$ 63.253,66	$ 396.167,66
275	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 140.797,00	$ 26.751,43	$ 167.548,43
276	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
277	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 307.653,00	$ 58.454,07	$ 366.107,07
278	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
279	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 148.033,00	$ 28.126,27	$ 176.159,27
280	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
281	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 426.052,00	$ 80.949,88	$ 507.001,88
282	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 493.824,00	$ 93.826,56	$ 587.650,56
283	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 229.180,00	$ 43.544,20	$ 272.724,20
284	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
285	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
286	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 489.438,00	$ 92.993,22	$ 582.431,22
287	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 229.180,00	$ 43.544,20	$ 272.724,20
288	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
289	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 16.930,00	$ 3.216,70	$ 20.146,70
290	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 17.239,00	$ 3.275,41	$ 20.514,41
291	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 424.850,00	$ 80.721,50	$ 505.571,50
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
292	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 223.033,00	$ 42.376,27	$ 265.409,27
293	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 249.210,00	$ 47.349,90	$ 296.559,90
294	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
295	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
296	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 162.230,00	$ 30.823,70	$ 193.053,70
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

297	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
298	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 271.966,00	$ 51.673,54	$ 323.639,54
CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO INTERNATIONAL 2013					
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
299	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 3.957.429,00	$ 751.911,51	$ 4.709.340,51
300	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 524.284,00	$ 99.613,96	$ 623.897,96
301	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 350.924,00	$ 66.675,56	$ 417.599,56
302	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 350.924,00	$ 66.675,56	$ 417.599,56
303	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 57.059,00	$ 10.841,21	$ 67.900,21
304	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 647.494,00	$ 123.023,86	$ 770.517,86
305	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 56.905,00	$ 10.811,95	$ 67.716,95
306	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 129.605,00	$ 24.624,95	$ 154.229,95
307	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.126.861,00	$ 214.103,59	$ 1.340.964,59
308	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 456.111,00	$ 86.661,09	$ 542.772,09
309	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 835.755,00	$ 158.793,45	$ 994.548,45
310	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 23.896,00	$ 4.540,24	$ 28.436,24
311	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 97.363,00	$ 18.498,97	$ 115.861,97
312	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 1.918.347,00	$ 364.485,93	$ 2.282.832,93
313	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
314	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
315	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
316	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 98.697,00	$ 18.752,43	$ 117.449,43
317	ROTULAS	UNIDAD	$ 493.695,00	$ 93.802,05	$ 587.497,05
318	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 401.074,00	$ 76.204,06	$ 477.278,06
319	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 238.094,00	$ 45.237,86	$ 283.331,86
320	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 2.387.872,00	$ 453.695,68	$ 2.841.567,68
321	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
322	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 566.384,00	$ 107.612,96	$ 673.996,96
323	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
324	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
325	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 307.653,00	$ 58.454,07	$ 366.107,07
326	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
327	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 120.865,00	$ 22.964,35	$ 143.829,35
328	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
329	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 307.653,00	$ 58.454,07	$ 366.107,07
330	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
331	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 143.461,00	$ 27.257,59	$ 170.718,59
332	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
333	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 600.630,00	$ 114.119,70	$ 714.749,70
334	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 408.081,00	$ 77.535,39	$ 485.616,39
335	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 231.036,00	$ 43.896,84	$ 274.932,84

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

336	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 148.033,00	$ 28.126,27	$ 176.159,27
337	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 186.223,00	$ 35.382,37	$ 221.605,37
338	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 449.637,00	$ 85.431,03	$ 535.068,03
339	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
340	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
341	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
342	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
343	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
344	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 224.270,00	$ 42.611,30	$ 266.881,30
345	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 249.829,00	$ 47.467,51	$ 297.296,51
346	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 192.407,00	$ 36.557,33	$ 228.964,33
347	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
348	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 164.086,00	$ 31.176,34	$ 195.262,34
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
349	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
350	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
RETROEXCAVADORA 580 INTERNATIONAL 4300 CASE SUPER 2010					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
351	FILTRO DE ACEITE-P550520	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
352	FILTRO DE COMBUSTIBLE-BF7954-D	UNIDAD	$ 173.756,00	$ 33.013,64	$ 206.769,64
353	FILTRO DE AIRE PRIMARIO-TFPL-3544	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
354	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO-TFPL-3545	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
355	FILTRO DE HIDRAULICO-BT8850	UNIDAD	$ 173.866,00	$ 33.034,54	$ 206.900,54
356	FILTRO DE ACEITE-BF7922	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
RETRO EXCAVADORA B110B NEW HOLLAN 2010					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
357	Filtro de aceite-P550520	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
358	Filtro de combustible-BF7954-D	UNIDAD	$ 173.756,00	$ 33.013,64	$ 206.769,64
359	Filtro de aire primario-TFPL-3544	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
360	Filtro de aire segundario-TFPL-3545	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
361	Filtro de hidraulico-BT8850	UNIDAD	$ 162.638,00	$ 30.901,22	$ 193.539,22
362	Filtro de aceite-BF7922	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
RETROEXCAVADORAS MARCA CATERPILLAR 2012					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
363	LLANTAS DE DIRECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.136.675,00	$ 405.968,25	$ 2.542.643,25

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

364	LLANTAS DE TRACCIONREF /19,5L (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.136.675,00	$ 405.968,25	$ 2.542.643,25
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
365	BATERIAS 30 H DE BORNES	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
366	POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 271.966,00	$ 51.673,54	$ 323.639,54
367	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 229.204,00	$ 43.548,76	$ 272.752,76
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
368	(CALZAS PARA EL BALDE)	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
369	TORNILLOS PARA (CALZAS) DEL BALDE	UNIDAD	$ 42.104,00	$ 7.999,76	$ 50.103,76
370	PASADORES DE ARTICULACIÓN BALDE	UNIDAD	$ 170.664,00	$ 32.426,16	$ 203.090,16
371	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 363.213,00	$ 69.010,47	$ 432.223,47
372	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 203.865,00	$ 38.734,35	$ 242.599,35
373	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
374	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
375	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 227.362,00	$ 43.198,78	$ 270.560,78
376	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
377	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
378	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 369.397,00	$ 70.185,43	$ 439.582,43
379	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 231.036,00	$ 43.896,84	$ 274.932,84
380	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.487,00	$ 27.832,53	$ 174.319,53
381	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
382	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
383	BUJES DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 117.629,00	$ 22.349,51	$ 139.978,51
384	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
385	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
386	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
387	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 271.966,00	$ 51.673,54	$ 323.639,54
388	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
389	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
390	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 145.007,00	$ 27.551,33	$ 172.558,33
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
391	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 162.540,00	$ 30.882,60	$ 193.422,60
392	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 173.756,00	$ 33.013,64	$ 206.769,64
393	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 186.363,52
394	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 205.422,00	$ 39.030,18	$ 244.452,18
395	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 190.582,00	$ 36.210,58	$ 226.792,58
396	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 85.540,00	$ 16.252,60	$ 101.792,60
397	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

398	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 187.151,00	$ 35.558,69	$ 222.709,69
399	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.204.569,00	$ 228.868,11	$ 1.433.437,11
400	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION	UNIDAD	$ 6.357,00	$ 1.207,83	$ 7.564,83
RETROEXCAVADORA CASE 2009					
401	LLANTAS DE DIRECCION REF 12,5/80 - 18 IMP 600 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
402	LLANTAS DE TRACCION REF /19,5L (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018 SELLOMATIC)	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
403	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 158.118,00	$ 30.042,42	$ 188.160,42
404	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION (SERVO)	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
405	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 133.144,00	$ 25.297,36	$ 158.441,36
406	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 178.285,00	$ 33.874,15	$ 212.159,15
407	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
408	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
409	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
410	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION (RECTA y DE CODO)	UNIDAD	$ 22.016,00	$ 4.183,04	$ 26.199,04
TRACTO CAMION MACK OLO-167 2018					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
411	FILTRO DE ACEITE MOTOR-BD7124	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
412	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE-P550467	UNIDAD	$ 214.126,00	$ 40.683,94	$ 254.809,94
413	FILTRO DE AIRE-8424686	UNIDAD	$ 205.067,00	$ 38.962,73	$ 244.029,73
414	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO-BT287-10	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94
415	FILTRO DE AIRE-RS4863	UNIDAD	$ 205.067,00	$ 38.962,73	$ 244.029,73
TRACTO CAMION INTER 9400 MODELO 2009					
TRACTO CAMION INTERNACIONAL MODELO 2012					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
416	LLANTAS DE DIRECCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.072.143,00	$ 393.707,17	$ 2.465.850,17
417	LLANTAS DE TRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.072.143,00	$ 393.707,17	$ 2.465.850,17
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
418	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS					

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Y ACCESORIOS					
419	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 4.158.626,00	$ 790.138,94	$ 4.948.764,94
420	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 546.366,00	$ 103.809,54	$ 650.175,54
421	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 369.869,00	$ 70.275,11	$ 440.144,11
422	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 369.869,00	$ 70.275,11	$ 440.144,11
423	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
424	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 678.073,00	$ 128.833,87	$ 806.906,87
425	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
426	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 403.343,00	$ 76.635,17	$ 479.978,17
427	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.204.569,00	$ 228.868,11	$ 1.433.437,11
428	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 590.783,00	$ 112.248,77	$ 703.031,77
429	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 1.085.057,00	$ 206.160,83	$ 1.291.217,83
430	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
431	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 103.835,00	$ 19.728,65	$ 123.563,65
432	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 2.495.542,00	$ 474.152,98	$ 2.969.694,98
433	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 146.487,00	$ 27.832,53	$ 174.319,53
434	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
435	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
436	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 100.480,00	$ 19.091,20	$ 119.571,20
437	ROTULAS	UNIDAD	$ 566.607,00	$ 107.655,33	$ 674.262,33
438	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 417.751,00	$ 79.372,69	$ 497.123,69
439	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 206.464,00	$ 39.228,16	$ 245.692,16
440	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 2.552.537,00	$ 484.982,03	$ 3.037.519,03
441	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
442	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 635.201,00	$ 120.688,19	$ 755.889,19
443	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
444	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
445	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
446	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
447	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
448	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
449	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
450	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
451	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 137.812,00	$ 26.184,28	$ 163.996,28
452	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
453	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 375.813,00	$ 71.404,47	$ 447.217,47
454	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94
455	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 220.788,00	$ 41.949,72	$ 262.737,72
456	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 140.797,00	$ 26.751,43	$ 167.548,43
457	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
458	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
459	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

	AUTOMOTORES				
460	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
461	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
462	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
463	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 566.384,00	$ 107.612,96	$ 673.996,96
464	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 214.126,00	$ 40.683,94	$ 254.809,94
465	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 223.452,00	$ 42.455,88	$ 265.907,88
466	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
467	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 196.646,00	$ 37.362,74	$ 234.008,74
468	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 158.118,00	$ 30.042,42	$ 188.160,42
469	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 57.523,00	$ 10.929,37	$ 68.452,37
470	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
471	RINES REF. 22,5 / 10 HUECOS REF: 3228221	UNIDAD	$ 838.438,00	$ 159.303,22	$ 997.741,22
472	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
VEHICULO TIPO NPR 5.0 CHEVROLET 2003- 2013 -2010					
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
473	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 162.540,00	$ 30.882,60	$ 193.422,60
474	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
475	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
476	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UNIDAD	$ 173.756,00	$ 33.013,64	$ 206.769,64
477	FILTRO TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
478	ALTERNADOR	UNIDAD	$ 1.921.572,00	$ 365.098,68	$ 2.286.670,68
479	MOTOR DE ARRANQUE REF NPR 2003	UNIDAD	$ 2.638.578,00	$ 501.329,82	$ 3.139.907,82
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
480	TURBO GARRETT PARA NPR 2003 REF	UNIDAD	$ 7.026.644,00	$ 1.335.062,36	$ 8.361.706,36
481	INYECTOECTORES	UNIDAD	$ 3.441.622,00	$ 653.908,18	$ 4.095.530,18
482	VENTILADOR DE MOTOR REF NPR 2003	UNIDAD	$ 1.204.569,00	$ 228.868,11	$ 1.433.437,11
483	RADIADOR REF NPR 2003	UNIDAD	$ 4.158.626,00	$ 790.138,94	$ 4.948.764,94
484	TORNILLERIA GENERAL	UNIDAD	$ 896.257,00	$ 170.288,83	$ 1.066.545,83
485	CORREA DEL MOTOR REF NPR 2003	UNIDAD	$ 190.582,00	$ 36.210,58	$ 226.792,58
486	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	$ 1.419.671,00	$ 269.737,49	$ 1.689.408,49
487	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	$ 3.570.683,00	$ 678.429,77	$ 4.249.112,77
488	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	$ 10.396.567,00	$ 1.975.347,73	$ 12.371.914,73
489	SELLOS DE VALVULAS DE MOTOR DE CULATA REF NPR 2003	UNIDAD	$ 487.563,00	$ 92.636,97	$ 580.199,97
490	FRENO DE AHOGO REF .PARA NPR 2003	UNIDAD	$ 487.563,00	$ 92.636,97	$ 580.199,97
491	KIT DE BANDA TRASERA Y DELANTERADE FRENO REF NPR 2003	UNIDAD	$ 2.552.537,00	$ 484.982,03	$ 3.037.519,03
492	SENSOR DE VELOCIDAD REF NPR 2003	UNIDAD	$ 1.183.058,00	$ 224.781,02	$ 1.407.839,02
493	KIT DE EMBRAGUE REF NPR 2003	UNIDAD	$ 2.072.143,00	$ 393.707,17	$ 2.465.850,17
HORMIGONERA AUTOMEZCLADORA DIECI 2017					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS					

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Y ACCESORIOS					
494	FILTRO DE AIRE PRIMERIO -P181059	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
495	FILTRO DE AIRE SECIUNDARIO-P181059	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
496	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO-G626700 LD	UNIDAD	$ 86.467,00	$ 16.428,73	$ 102.895,73
497	FILTRO COMBUSTIBLE-P550588	UNIDAD	$ 224.270,00	$ 42.611,30	$ 266.881,30
498	FILTRO ACEITE DE MOTOR- P551100	UNIDAD	$ 162.540,00	$ 30.882,60	$ 193.422,60
CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 4300 INTERNATIONAL 2012					
02-02-01-004-009-01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
499	FILTRO DE AIRE PRIMARIO-RS4862	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
500	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO-RS4863	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
501	FILTRO DE AIRE PRIMARIO-RS7748	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
502	FILTRO ACEITE MOTOR BD7154	UNIDAD	$ 162.540,00	$ 30.882,60	$ 193.422,60
CAMION GRUA HIDRAULICA INTERNACIONAL 2009/2012					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
503	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
504	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
505	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UNIDAD	$ 489.648,00	$ 93.033,12	$ 582.681,12
02-02-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
506	RADIADOR COMPLETO	UNIDAD	$ 4.011.089,00	$ 762.106,91	$ 4.773.195,91
507	CAMPANA DE FRENOS	UNIDAD	$ 524.284,00	$ 99.613,96	$ 623.897,96
508	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 355.562,00	$ 67.556,78	$ 423.118,78
509	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 355.562,00	$ 67.556,78	$ 423.118,78
510	ACOPLES Y BOQUILLAS PARA MANGUERA	UNIDAD	$ 56.905,00	$ 10.811,95	$ 67.716,95
511	HOJA DE MUELLE	UNIDAD	$ 647.494,00	$ 123.023,86	$ 770.517,86
512	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UNIDAD	$ 56.905,00	$ 10.811,95	$ 67.716,95
513	SOPORTE Y POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
514	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.648.632,00	$ 313.240,08	$ 1.961.872,08
515	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 465.343,00	$ 88.415,17	$ 553.758,17
516	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 1.034.924,00	$ 196.635,56	$ 1.231.559,56
517	GRIFO DE PURGA TANQUE AIRE	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
518	CHUPAS FRENOS	UNIDAD	$ 100.456,00	$ 19.086,64	$ 119.542,64
519	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 1.247.597,00	$ 237.043,43	$ 1.484.640,43
520	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
521	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
522	BUJES PARA TIJERAS	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
523	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 97.151,00	$ 18.458,69	$ 115.609,69
524	ROTULAS	UNIDAD	$ 410.350,00	$ 77.966,50	$ 488.316,50

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

525	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	$ 410.350,00	$ 77.966,50	$ 488.316,50
526	PASADORES DE SOPORTES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 167.603,00	$ 31.844,57	$ 199.447,57
527	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA DISCO BALINERA)	UNIDAD	$ 2.387.872,00	$ 453.695,68	$ 2.841.567,68
528	CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
529	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 650.586,00	$ 123.611,34	$ 774.197,34
530	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
531	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
532	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 306.726,00	$ 58.277,94	$ 365.003,94
533	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 262.771,00	$ 49.926,49	$ 312.697,49
534	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 122.412,00	$ 23.258,28	$ 145.670,28
535	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
536	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 304.561,00	$ 57.866,59	$ 362.427,59
537	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
538	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 96.460,00	$ 18.327,40	$ 114.787,40
539	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 115.929,00	$ 22.026,51	$ 137.955,51
540	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 84.458,00	$ 16.047,02	$ 100.505,02
541	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 144.941,00	$ 27.538,79	$ 172.479,79
542	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 227.943,00	$ 43.309,17	$ 271.252,17
543	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 144.941,00	$ 27.538,79	$ 172.479,79
544	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 186.223,00	$ 35.382,37	$ 221.605,37
545	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
546	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 211.946,00	$ 40.269,74	$ 252.215,74
547	BOMBILLOS DE GAS (neon y similares)	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
548	BOMBILLO DE UN FILAMENTO	UNIDAD	$ 17.039,00	$ 3.237,41	$ 20.276,41
549	BOMBILLO DE DOS FILAMENTOS	UNIDAD	$ 16.381,00	$ 3.112,39	$ 19.493,39
550	UNIDADES SELLADAS	UNIDAD	$ 589.237,00	$ 111.955,03	$ 701.192,03
551	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 221.178,00	$ 42.023,82	$ 263.201,82
552	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 230.684,00	$ 43.829,96	$ 274.513,96
553	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
554	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 206.464,00	$ 39.228,16	$ 245.692,16
555	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
556	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 58.924,00	$ 11.195,56	$ 70.119,56
557	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$ 232.297,00	$ 44.136,43	$ 276.433,43
CAMABAJA DORSEY BIBYA Nezhat-Dorsey 1957					
CAMA BAJA DE 3 EJES TRACTEC 2012					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
558	LLANTAS DE DIRECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE					
559	CAMPANA PARA FRENOS	UNIDAD	$ 524.284,00	$ 99.613,96	$ 623.897,96

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

560	BUJES DE LOS PASADORES DE LOS MUELLES	UNIDAD	$ 248.712,00	$ 47.255,28	$ 295.967,28
561	GRAPAS DE MUELLES	UNIDAD	$ 95.605,00	$ 18.164,95	$ 113.769,95
562	CAUCHO TIPO HAMBUERGUESA	UNIDAD	$ 260.916,00	$ 49.574,04	$ 310.490,04
563	MEDIA LUNA TEFLON TRAILER DITE	UNIDAD	$ 1.046.371,00	$ 198.810,49	$ 1.245.181,49
564	MEDIA LUNA CAUCHO TRAILER DITE	UNIDAD	$ 1.046.371,00	$ 198.810,49	$ 1.245.181,49
565	GRAPA TRAILER DITE 7/8 X5X13 1/2 CAT	UNIDAD	$ 95.605,00	$ 18.164,95	$ 113.769,95
566	TORNILLO CATERPILLAR 5/8 X 21/2 CAT	UNIDAD	$ 47.270,00	$ 8.981,30	$ 56.251,30
567	TORNILLO CENTAL 1/2 X 10	UNIDAD	$ 43.806,00	$ 8.323,14	$ 52.129,14
568	BUJE TEFLON DITE PULG	UNIDAD	$ 266.352,00	$ 50.606,88	$ 316.958,88
569	PASADOR DE 1" X 6	UNIDAD	$ 56.905,00	$ 10.811,95	$ 67.716,95
570	TUERCA ROSCA ORDINARIA ALTA 7/8	UNIDAD	$ 5.633,00	$ 1.070,27	$ 6.703,27
571	TORNILLO 7/8 X 6 T	UNIDAD	$ 40.683,00	$ 7.729,77	$ 48.412,77
572	ARANDELA INDUSTRIAL 1"	UNIDAD	$ 10.370,00	$ 1.970,30	$ 12.340,30
573	CHUMACERA CON VENA 00314	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
574	MADERA PARA PISO CAMABAJA	UNIDAD	$ 95.605,00	$ 18.164,95	$ 113.769,95
575	COCUYOS	UNIDAD	$ 133.144,00	$ 25.297,36	$ 158.441,36
576	LINEA DE AIRE	UNIDAD	$ 214.126,00	$ 40.683,94	$ 254.809,94
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MOD 120K					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
577	LLANTAS DE DIRACCION REF 13.00-24 (APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018 SELLOMATIC	UNIDAD	$ 2.072.143,00	$ 393.707,17	$ 2.465.850,17
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
578	BATERIAS 30 H DE BORNES	UNIDAD	$ 523.415,00	$ 99.448,85	$ 622.863,85
02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES					
579	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.419.671,00	$ 269.737,49	$ 1.689.408,49
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
580	SOPORTE DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
581	COJINETE DE RUEDAS	UNIDAD	$ 259.499,00	$ 49.304,81	$ 308.803,81
582	RETENEDOR DE BUJE DE RUEDA	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
583	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 301.142,00	$ 57.216,98	$ 358.358,98
584	FUSIBLES	UNIDAD	$ 28.465,00	$ 5.408,35	$ 33.873,35
585	ELEVADORES DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 49.692,00	$ 9.441,48	$ 59.133,48
586	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 215.038,00	$ 40.857,22	$ 255.895,22
587	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
588	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
589	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 112.837,00	$ 21.439,03	$ 134.276,03
590	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 148.033,00	$ 28.126,27	$ 176.159,27
591	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 275.058,00	$ 52.261,02	$ 327.319,02
592	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 231.036,00	$ 43.896,84	$ 274.932,84
593	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 146.487,00	$ 27.832,53	$ 174.319,53
594	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
595	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 259.226,00	$ 49.252,94	$ 308.478,94
596	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 255.191,00	$ 48.486,29	$ 303.677,29

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

597	CUCHILLAS	UNIDAD	$ 702.665,00	$ 133.506,35	$ 836.171,35
598	ESQUINERAS	UNIDAD	$ 126.202,00	$ 23.978,38	$ 150.180,38
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
599	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 164.086,00	$ 31.176,34	$ 195.262,34
600	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 173.756,00	$ 33.013,64	$ 206.769,64
601	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 165.785,00	$ 31.499,15	$ 197.284,15
602	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 192.516,00	$ 36.578,04	$ 229.094,04
603	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 214.027,00	$ 40.665,13	$ 254.692,13
604	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
605	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION (RECTA y DE CODO)	UNIDAD	$ 6.202,00	$ 1.178,38	$ 7.380,38
606	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
CARGADOR FRONTAL MARCA CATERPILLAR MOD. 928H					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
607	LLANTAS DE DIRECCION REF 20,5 - 25 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018 SELLOMATIC)	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
608	BATERIAS 30 H DE BORNES	UNIDAD	$ 489.648,00	$ 93.033,12	$ 582.681,12
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
609	POLEA DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 47.270,00	$ 8.981,30	$ 56.251,30
610	(CALZAS PARA EL BALDE)	UNIDAD	$ 137.812,00	$ 26.184,28	$ 163.996,28
611	TORNILLOS PARA (CALZAS) DEL BALDE	UNIDAD	$ 47.003,00	$ 8.930,57	$ 55.933,57
612	PASADORES DE ARTICULACIÓN BALDE	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
613	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 350.553,00	$ 66.605,07	$ 417.158,07
614	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 196.646,00	$ 37.362,74	$ 234.008,74
615	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
616	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
617	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 166.057,00	$ 31.550,83	$ 197.607,83
618	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
619	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 120.865,00	$ 22.964,35	$ 143.829,35
620	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
621	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 217.696,00	$ 41.362,24	$ 259.058,24
622	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
623	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
624	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 140.797,00	$ 26.751,43	$ 167.548,43
625	BUJES DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 112.445,00	$ 21.364,55	$ 133.809,55
626	BOBINA ESTATOR MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 307.653,00	$ 58.454,07	$ 366.107,07
627	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 264.008,00	$ 50.161,52	$ 314.169,52
628	ESCOBILLAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 120.865,00	$ 22.964,35	$ 143.829,35
629	PORTA ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

630	BENDIX DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 304.561,00	$ 57.866,59	$ 362.427,59
631	BASE DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
632	HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$ 137.812,00	$ 26.184,28	$ 163.996,28
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
633	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
634	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
635	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
636	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 222.013,00	$ 42.182,47	$ 264.195,47
637	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 231.872,00	$ 44.055,68	$ 275.927,68
638	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94
639	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
640	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 205.067,00	$ 38.962,73	$ 244.029,73
641	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.126.861,00	$ 214.103,59	$ 1.340.964,59
642	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION	UNIDAD	$ 5.478,00	$ 1.040,82	$ 6.518,82
MINICARGADOR MARCA CASE 445 ESTADO LS 2009					
02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
643	LLANTAS REF 12/16.5NHS (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UNIDAD	$ 1.938.469,00	$ 368.309,11	$ 2.306.778,11
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
644	BATERIAS 30 H DE BORNES	UNIDAD	$ 489.648,00	$ 93.033,12	$ 582.681,12
02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES					
645	VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD	$ 1.126.861,00	$ 214.103,59	$ 1.340.964,59
02-02-01-004-003-03 COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
646	SOPORTE DEL VENTILADOR	UNIDAD	$ 566.384,00	$ 107.612,96	$ 673.996,96
647	COJINETE DE RUEDAS	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94
648	RETENEDOR DE BUJE DE RUEDA	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
02-02-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS					
649	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	$ 281.715,00	$ 53.525,85	$ 335.240,85
650	FUSIBLES	UNIDAD	$ 5.664,00	$ 1.076,16	$ 6.740,16
651	ELEVADORES DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 47.270,00	$ 8.981,30	$ 56.251,30
652	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 197.126,00	$ 37.453,94	$ 234.579,94
653	BOMBILLOS DE GAS	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
654	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 102.959,00	$ 19.562,21	$ 122.521,21
655	BUJES PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 110.794,00	$ 21.050,86	$ 131.844,86
656	RODAMIENTOS PARA ALTERNADOR	UNIDAD	$ 301.469,00	$ 57.279,11	$ 358.748,11
657	ROTOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 248.712,00	$ 47.255,28	$ 295.967,28
658	ESTATOR DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 217.696,00	$ 41.362,24	$ 259.058,24
659	ESCOBILLAS DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 139.251,00	$ 26.457,69	$ 165.708,69
660	PEINE RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
661	POLEA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	$ 205.067,00	$ 38.962,73	$ 244.029,73
662	LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	$ 214.126,00	$ 40.683,94	$ 254.809,94
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS					

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
663	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 155.025,00	$ 29.454,75	$ 184.479,75
664	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
665	FILTRO HIDRAULICO DE TRANSMISION	UNIDAD	$ 164.511,00	$ 31.257,09	$ 195.768,09
666	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 223.452,00	$ 42.455,88	$ 265.907,88
667	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 240.825,00	$ 45.756,75	$ 286.581,75
668	FILTRO SEPARADOR AGUA	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
669	GRASERAS NO AUTOMATICAS PARA LUBRICACION (RECTA y DE CODO)	UNIDAD	$ 5.633,00	$ 1.070,27	$ 6.703,27
670	FILTRO BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$ 179.806,00	$ 34.163,14	$ 213.969,14
CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE COLOR BLANCO GALAXIA 2018					
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS					
671	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 589.237,00	$ 111.955,03	$ 701.192,03
672	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 224.270,00	$ 42.611,30	$ 266.881,30
673	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 160.993,00	$ 30.588,67	$ 191.581,67
674	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
675	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
676	RETENEDORES DELANTEROS	UNIDAD	$ 195.499,00	$ 37.144,81	$ 232.643,81
02-02-01-004-006-03 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
677	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
678	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
679	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
680	BOMBILLO STOP	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
681	BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
682	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
683	BUJIAS	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE					
684	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
685	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
686	TIJERAS	UNIDAD	$ 677.721,00	$ 128.766,99	$ 806.487,99
687	ROTULAS	UNIDAD	$ 492.530,00	$ 93.580,70	$ 586.110,70
688	EJE CENTRAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	$ 1.085.057,00	$ 206.160,83	$ 1.291.217,83
689	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
690	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	$ 365.475,00	$ 69.440,25	$ 434.915,25
691	MORDAZA FRENOS	UNIDAD	$ 1.349.961,00	$ 256.492,59	$ 1.606.453,59
692	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	$ 2.552.537,00	$ 484.982,03	$ 3.037.519,03
693	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 189.315,00	$ 35.969,85	$ 225.284,85
694	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	$ 211.946,00	$ 40.269,74	$ 252.215,74
TOYOTA PRADO TX COLOR BLANCO 2019					
02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
695	RODAMIENTOS DE RUEDAS DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	$ 519.821,00	$ 98.765,99	$ 618.586,99
696	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 224.270,00	$ 42.611,30	$ 266.881,30
697	FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	$ 201.684,00	$ 38.319,96	$ 240.003,96
698	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 164.086,00	$ 31.176,34	$ 195.262,34
699	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 169.573,00	$ 32.218,87	$ 201.791,87

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

700	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$ 169.573,00	$ 32.218,87	$ 201.791,87
02-02-01-004-006-03 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
701	CONECTORES Y TERMINALES PARA SISTEMA ELECTRICO DE AUTOMOTORES	UNIDAD	$ 206.957,00	$ 39.321,83	$ 246.278,83
702	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
703	BOMBILLO REVERSA	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
704	BOMBILLO STOP	UNIDAD	$ 24.514,00	$ 4.657,66	$ 29.171,66
705	BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	UNIDAD	$ 24.956,00	$ 4.741,64	$ 29.697,64
706	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	$ 59.198,00	$ 11.247,62	$ 70.445,62
707	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
708	BUJIA DE ENCENDIDO	UNIDAD	$ 107.958,00	$ 20.512,02	$ 128.470,02
02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE					
709	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	$ 423.585,00	$ 80.481,15	$ 504.066,15
710	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
711	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	$ 372.961,00	$ 70.862,59	$ 443.823,59
712	TIJERAS	UNIDAD	$ 592.329,00	$ 112.542,51	$ 704.871,51
713	ROTULAS	UNIDAD	$ 519.546,00	$ 98.713,74	$ 618.259,74
714	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
715	DISCO FRENO TRASERO	UNIDAD	$ 322.612,00	$ 61.296,28	$ 383.908,28
716	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	$ 2.552.537,00	$ 484.982,03	$ 3.037.519,03
717	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	$ 186.223,00	$ 35.382,37	$ 221.605,37
718	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	$ 211.946,00	$ 40.269,74	$ 252.215,74

MANTENIMIENTO			**MANTENIMIENTO**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	***NOMBRE DEL OFERENTE***		
02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION TECNICO DEL MOTOR	SERVICIO	$ 2.853.678,00	$ 542.198,82	$ 3.395.876,82
2	SERVICIO DE RECTIFICADORA SOBRE MOTOR Y CULATA	SERVICIO	$ 2.072.143,00	$ 393.707,17	$ 2.465.850,17
3	SERVICIO DE SISTEMA DE INYECCION SOBRE BOMBA E INYECTORES	SERVICIO	$ 2.853.678,00	$ 542.198,82	$ 3.395.876,82
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION TECNICO DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	$ 967.957,00	$ 183.911,83	$ 1.151.868,83
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION TECNICO DEL SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	$ 702.665,00	$ 133.506,35	$ 836.171,35
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION TECNICO DEL CENTAR VALVULAS DE CULATA REF NPR 2003	SERVICIO	$ 1.183.058,00	$ 224.781,02	$ 1.407.839,02

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA DE AHORROS No. 028081602** de Banco AV VILLAS nombre de **MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA**, de la siguiente manera: mediante **PAGOS PARCIALES** y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado) RESOLUCIÓN NÚMERO 000042. (05 de Mayo de 2020).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete a entregar los bienes a solicitud del supervisor de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, en el formulario especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas aportadas con su oferta, las cuales hacen parte del presente contrato

CLAUSULA QUINTA: PONDERACIÓN TÉCNICA: El contratista se compromete a entregar a la Entidad la información suministrada en el formulario No.14 compromiso de ponderación de calidad técnica, entregado junto con su oferta así:

PONDERACION ADICIONAL (de acuerdo al pliego)
Un Servicio de scanner sin costo adicional para 25equipos antes de la intervención y/o mantenimiento con el fin de determinar el mantenimiento correcto.
Un Servicio de sincronización sin costo adicional para 10 equipos durante el primer mes de la ejecución del contrato.
Sin costo adicional la entregue 02 llantas de tracción de 12 lonas 21L24 para retro excavadora case 590 super M sere 3
Sin ningún costo adicional la entregue 02 llantas direccionales de 12 lonas 14 -17,5 para retro excavadora case 590 super M sere 3

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas adicionales así:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**Oportunidad del servicio:** El contratista iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el bien en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
2	Invariabilidad de los precios de mano de obra: El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).
3	Originalidad y calidad de repuestos: El contratista dará cumplimiento a que los repuestos a suministrar son originales, nuevos (SIN TIEMPO O DISTANCIA DE RECORRIDO), no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar TRAZABILIDAD de la originalidad de los repuestos a suministrar

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td></td><td>de acuerdo con el vehículo o bien al cual le hagan el mantenimiento; El contratista mantendrá certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales y nuevos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Infraestructura Física y Recurso Humano: El contratista deberá disponer de un taller en la ciudad de Bogotá, el inmueble puede ser propio o en arriendo, en caso que sea en arriendo se debe adjuntar el contrato de arrendamiento con una vigencia mínima del término de ejecución del contrato; el taller donde se realizaran los mantenimientos específicos relacionados dentro del presente estudio, contara con un área mínima de 1.000 m2 de área operativa (en particular que esté capacitado para realizar la rectificación automotriz, que cuente con los elementos necesarios con relación a bancos de pruebas para el sistema de inyección, sistema eléctrico) y debe contar con una sucursal o convenio comercial en la ciudad de Ibagué, el cual allegara el documento idóneo, el comité evaluador realizara la visita técnica con el fin de verificar el presente requisito. Nota: El contratista deberá contar con personal idóneo para realizar mantenimientos y cambios de repuestos, que en su momento sea solicitado por cada vehículo según el objeto a contratar. EL Contratista deberá disponer de recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los equipos en el momento y lugar que se requiera.
EL contratista pondrá un profesional en Ingeniería Mecánica con una experiencia mayor a 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia especifica en mantenimiento de equipo de pesado en los últimos tres (3) años.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista deberá contar con el servicio de grúa con capacidad mínima de 7 toneladas y/o tracto camión con cama baja a nivel Nacional dependiendo de las características del bien a trasladar y tener a disposición cuando lo solicite la unidad, 24 horas correspondiente a los siete días de la semana.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Se requiere como mínimo que el contratista acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto de su herramienta y su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentre la maquinaria, sistema eléctrico, sistemas inyección, sistemas de bombas, de tal forma que cuente con un CARROTALLER modelo mínimo 2015, este deberá ser propiedad del proponente, de alguno de sus socios o accionistas o de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, también se puede presentar este requisito mediante un contrato de arrendamiento o convenio comercial suscrito por el proponente, alguno de sus socios, accionistas o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por un plazo del término de ejecución del contrato y seis meses más por cualquier tema de garantía al cual puede haber caso, para la acreditación de dicha condición se deberá presentar copia de la licencia de tránsito y/o contrato de compraventa y/o contrato de Arrendamiento, SOAT y tecnicomecanica vigente (sea el caso) al momento del cierre, el vehículo debe de estar dotado con las herramientas necesarias para revisión y reparación de los vehículos pesados y/o línea amarilla, con el fin de que realicen los mantenimientos en los sitios donde se encuentran los equipos.
Asimismo, el carro taller debera contar con las siguientes especificaciones
<table>
<tr><th colspan="3">CARRO TALLER</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE CARGA</td><td>1</td><td>Minima de 1500 KG.PS</td></tr>
<tr><td>MOTOR</td><td>1</td><td>POTENCIA HP o RPM > o = 100hp o 2500 RPM</td></tr>
<tr><td>MODELO</td><td>1</td><td>MAYOR 2015.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th><th>REGISTRO FOTOGRAFICO</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	1	**Planta eléctrica o Generador:** en usos eventuales y de emergencia, y para el desarrollo del contrato y facilidad de la utilización de herramientas y desarrollo de actividades necesarias en campo mínimo de 7kw	
	1	**compresor de aire:** de capacidad mínimo de 200lbrs es imprescindible en el carro taller para poder trabajar con todas las herramientas neumáticas y además poder inflar los neumáticos de los clientes.	
	1	**Equipo de soldadura:** Soldador tipo Inversor mínimo de 180 amperios, corriente DC que permite soldar 6013, 7018. Uso Profesional – Liviano.	
	2	**Gato de elevación:** mínimo de 25 toneladas Tanto para el cambio de ruedas, trabajo en el sistema de frenos y otros, un gato de elevación es una herramienta que no puede faltar	
	2	**Cajas de herramientas.** Los diferentes trabajos que se realizan se requieren de una amplia variedad de herramientas. Las cajas de herramientas deben disponer de la mayoría de las herramientas que se precisan para realizar los trabajos, que incluya: martillo cabeza de goma, llave de cadena, juego de copas de 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 30, 32mm, juego de copas de ¾ con copas 30-32-34-36-38-41-46-50-55-60 juego de destornilladores.	

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	1	**Lámparas y linternas** Debido a la falta de iluminación mientras se realizan algunos trabajos, una lámpara o linterna es una herramienta imprescindible para tener la visibilidad suficiente y poder realizar bien la reparación.	
	2	**Llaves de impacto o pistolas y taladros neumáticos** Mínimo 02 pistolas neumáticas, que incluyan dimensiones de ¾ y de ½ las llaves de impacto son las herramientas ideales para hacer el trabajo rápidamente.	
	1	**6 Enrolladores de manguera:** Para manejar todo tipo de fluidos se emplean los enrolladores de manguera. Son indispensable para poder llevar aire comprimido y otros fluidos a todos los puntos del taller facilitando su orden una vez finalizada la tarea.	
	1	**Multímetro** Una herramienta imprescindible en muchos sectores no solo en el taller. Con el multímetro se pueden medir magnitudes eléctricas del vehículo y hacer todo tipo de comprobaciones en la batería y otros sistemas.	

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	4	**Torres de elevación :**	
	3 kit	**Elementos de seguridad** No hay que olvidar que la seguridad de las técnicos que es lo más importante, por ello trabajar con los equipos de protección y ropa adecuada ayuda a evitar accidentes. Por lo tanto el carro taller debe tener CABEZA: Casco de seguridad, PARA OJOS Y CARA: Gafas de seguridad, monogafas, careta, gafas para soldadura con filtro ocular. RESPIRATORIO: Mascarilla desechable, respirador purificante para gases y vapores, respiradores autocontenidos. PARA LOS OÍDOS: Protectores de inserción, protectores tipo copa. PARA LA MANOS: Guantes de plástico desechables, guantes de material aislante de calor, guantes dieléctricos, guantes resistentes a productos químicos. PIES: Botas plásticas, botas de seguridad con punta de acero, calzado con suela antideslizante, botas dieléctricas.	

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

2	**Kit de carretera:** para vehículos pesados para demarcar en caso de una emergencia de acuerdo a la normatividad vigente, ley 769 código nacional de transito artículo 30.	

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entregas parciales de acuerdo con el requerimiento suministrado por el supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrada de los bienes serán entregados en el almacén del Batallón de Ingenieros N° 13 "Grl. Antonio Baraya" en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas Puente Aranda ubicado en Bogotá Cundinamarca y la entrega será en los sitios establecidos por el supervisor del contrato previa solicitud del mismo

Los servicios serán realizados en los talleres que disponga el contratista en la ciudad de Ibagué Tolima y en la ciudad de Bogotá de acuerdo con las coordinaciones del supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes s e obligan a cumplir cabalmente las obligaciones que se enuncia continuación:

GENERALES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministras los Bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministras los Bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
4. La demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes

SST:

a. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
b. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
c. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
d. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
e. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
f. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
g. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Prevención del COVID-19:

h. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
i. Adoptar las medidas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.
j. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
k. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.
l. Las demás que se entiendan propias del objeto del contrato.

K. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

CLAUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN. El Contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: Información del Contratista: Información del fabricante del artículo de abastecimiento: Dirección: Dirección: Nombre de la Empresa: Teléfono: Correo electrónico: Código de Identificación tributaria: País de Origen: Nombre de la Empresa: Teléfono: Correo electrónico: Código de identificación tributaria: País de Origen: Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, el CONTRATISTA, deberá suministrar los siguientes datos:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante:
3. Ficha técnica del bien:
4. Catálogo de partes:
5. Número OTAN, en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipulada la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO. -** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los amparos que se describen a continuación, Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido.

En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA **ENTIDAD.**

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que ELCONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA,** con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 24121 del 17 de junio de 2021, expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS bajo los rubros presupuestales:

TOTALES POR RUBRO				
Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**Unidad beneficiada**	**TOTAL**
02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIBYA	$ 150.000.000,00
02-02-01-004-003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBYA	$ 52.626.680,00
02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIBYA	$ 40.000.000,00
02-02-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIBYA	$ 64.000.000,00
02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRDEH1	$ 10.000.000,00
02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRDEH1	$ 10.000.000,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 BITER 29	$ 8.044.117,00
C-1502-0100-32-0-1502088-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTODE LA INSFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BICON53 FUTCO BORUGO	$ 11.202.475,00
TOTAL REPUESTOS				345.873.272,00
Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**Unidad beneficiada**	**TOTAL**
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIBYA	$ 6.000.000,00

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo esta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL. **- EL CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas

obligaciones por cuatro (4) meses o más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. - El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. B) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. C)La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA - INGENIEROS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: - **SUPERVISION**. La Entidad realizará seguimiento del presente proyecto a través de la figura de SUPERVISION la cual será ejercida por el señor **MY. CARREÑO MORENO RICARDO ANDRES**, y/o quien haga sus veces de acuerdo con Resolución No. 00004671 del12 de Julio de 2021. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL- ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de todos los medios necesarios afín de garantizar mecanismos de control de calidad, que estará obligado a prestar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

ESPECIALIZADA DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS- Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) el Estudio Previo b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) La propuesta del contratista; d) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán a través de la Plataforma SECOP II y por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la CARRERA 38 No. 10-60 OFICINA 704 sede administrativa y/o correo electrónico: gerencia@mercantildcr.com - gerenciamercatil@gmail.com Teléfonos: 3112503973-3102305626 (1) 7044470. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS en la Entrada Principal Carrera 50 No. 18 – 06 Puente Aranda – guardia Batallón PM13 y correo electrónico cenacing@buzonejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES. - El CONTRATISTA, dentro de UN (01) día calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Para constancia, se firma en Bogotá, a los dos (02) días del mes de Septiembre de 2021, por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC- INGENIEROS

SUPERVISOR,

MY. CARREÑO MORENO RICARDO ANDRES

ENTERADO Y ACEPTADO,

MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA
NIT. 830.065.551-7

Proyectó,

SV. JERSON TOVAR BERMUDEZ
Comité Técnico Evaluador

AS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Comité Económico Evaluador

AS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Comité Jurídico Evaluador CENAC ING

DOCUMENTO FIRMADO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co